

## **Descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones en el Ministerio de Relaciones Exteriores**

De conformidad con el marco legal vigente, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República.

Para el cumplimiento de sus funciones, la institución se integra con:

- a) La Cancillería;
- b) Las misiones diplomáticas acreditadas ante Estados extranjeros y las representaciones permanentes acreditadas en organizaciones internacionales y ante otros sujetos de Derecho Internacional;
- c) Las misiones especiales, delegaciones y otras formas de representación oficial de la República; y
- d) Las oficinas consulares.

La Cancillería es el órgano central del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirige y coordina la actividad de las misiones diplomáticas, las representaciones permanentes, las delegaciones y las oficinas consulares. Sólo a ella compete pronunciarse sobre temas de política internacional del Paraguay.

Está conformada por:

- a) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- b) Los viceministros;
- c) Las direcciones generales que se establecen en la presente ley; y
- d) Las direcciones y demás unidades, así como los órganos consultivos o asesores.

El Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del ministerio. Asiste al Presidente de la República en la formulación de la política exterior y en el mantenimiento de las relaciones exteriores.

El Ministerio se divide en tres grandes áreas a cuyo cargo se encuentran los viceministros: El Viceministerio de Relaciones Exteriores, el Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración y el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos. Éstos asisten al Ministro en la planificación, dirección y ejecución de la política exterior y proponen acciones en la esfera de su competencia.

En cuanto a las misiones diplomáticas, representaciones permanentes, delegaciones y oficinas consulares, éstas representan al Estado Paraguayo en el exterior o en organizaciones internacionales y pueden tener carácter permanente o especial.